

## JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintiuno

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>Demandante</b>	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
<b>Demandado</b>	JOHN FREIMAN MONTES LONDOÑO
<b>Radicado</b>	050013103011 2021-00117 00
<b>Temas</b>	INADMITE DEMANDA

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de JOHN FREIMAN MONTES LONDOÑO, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

1. Adecuará el poder otorgado por la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, indicando la dirección de correo electrónico de la apoderada, que deberá coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados.
2. Adecuará también el poder otorgado indicando el número del pagaré que reúne todas las obligaciones cobradas, pues, en el allegado sólo se señalan los números de las obligaciones más no del título valor que soporta la demanda.
3. Cumplirá lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 *informando bajo la gravedad de juramento* que se entiende prestado con la solicitud, que la dirección electrónica suministrada a efectos de notificar al demandado, corresponde a la utilizada por él, allegando las evidencias correspondientes. Lo anterior, por cuanto no se ha realizado la manifestación bajo la gravedad del juramento, y la demandante sólo informó la forma como obtuvo el correo, más no, las exigencias que dicha norma señala.

3

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e86a568890ed9f0c0e29625b2cf262911eeb57f01987483c8dbbce10837a582**

Documento generado en 04/05/2021 02:02:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**